



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 20 de abril del 2026

OFICIO N°350-2026-D-CDN-CQFP.-

Señora
MAGALY RUIZ RODRIGUEZ
Presidenta
Comisión de Salud y Población
Congreso de la República
Presente.-

ASUNTO: Opinión técnica favorable a la Ley N°14113/2025-CR,
sobre la determinación del 100% de la CTS para
profesionales de la salud del D.L. 1153.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle nuestro cordial saludo; a fin de hacer llegar nuestro Opinión Técnica favorable con relación al Proyecto de Ley N° 14113/2025-CR, que propone:

“LEY QUE DISPONE OTORGAR LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DESDE EL INICIO DE CARRERA EN EL SECTOR PÚBLICO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El Colegio Químico Farmacéutico del Perú (CQFP), en su condición de institución autónoma de derecho público interno y de conformidad con su Ley de Creación N° 15266, tiene entre sus fines principales cooperar con el Estado y las instituciones asistenciales en la *absolución de consultas sobre salud pública*. Asimismo, en ejercicio de su rol como órgano consultor y defensor del ejercicio profesional ético y digno, actúa bajo el amparo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-99-SA, cuyo literal g) le faculta para: “Recomendar las normas a los poderes públicos para

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb. Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos
511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe 🌐 www.linkedin.com/in/CQFP 🌐 www.facebook.com/CQFP



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026**

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

el ejercicio y control de la actividad profesional, así como revisar las legisladas y solicitar su modificación si se estimara conveniente”.

En este contexto, y ante el debate nacional sobre el Proyecto de Ley N° 14113/2025-CR, "Ley que dispone otorgar la compensación por tiempo de servicios desde el inicio de la carrera en el sector público de los profesionales de la salud", iniciativa legislativa de la Congresista Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, el CQFP remite la presente opinión técnica. Dicha propuesta normativa tiene por objeto modificar la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153, a fin de garantizar que la *Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)* se calcule sobre el 100% de la valorización principal por cada año de servicios, computados desde el momento del nombramiento hasta el cese efectivo del profesional.

II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

1. Vulneración del Principio de Igualdad y No Discriminación

La normativa vigente para los profesionales de la salud bajo el D.L. 1153 genera una exclusión arbitraria e injustificada frente a otros servidores públicos que contraviene los pilares del Derecho Laboral Peruano.

Este argumento se sostiene sobre dos ejes fundamentales:

- Sustento Constitucional y Naturaleza de la CTS: El Tribunal Constitucional, en la sentencia del Exp. N.º 03052-2009-PA/TC, ha establecido con claridad que la *Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)* posee una naturaleza de "seguro de desempleo" con un carácter eminentemente previsional. Al ser un mecanismo de protección frente a las contingencias que se derivan del cese laboral, su cálculo debe ser fiel a la realidad económica del trabajador. En consecuencia, aplicar un cálculo fragmentado a los profesionales de la salud, mientras otros sectores perciben

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe www.linkedin.com/in/CQFP www.facebook.com/CQFP



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026**

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

el íntegro, constituye una discriminación negativa que vulnera directamente el artículo 2, inciso 2 (Igualdad ante la Ley) y el artículo 26 (Principios que regulan la relación laboral) de la Constitución Política del Perú.

- Precedentes Legislativos y Homologación de Derechos: El Estado peruano ya ha sentado precedentes claros de justicia social al corregir distorsiones similares en otros regímenes. Mediante la Ley N° 31451 (Sector Educación) y la Ley N°32199 (Personal Administrativo del D.L. 276), se ha reconocido formalmente el derecho al cálculo del 100% de la CTS sobre la remuneración total. La "distorsión" mencionada en la exposición de motivos del PL es una realidad legal que debe ser subsanada para evitar que el profesional de salud sea un ciudadano de segunda categoría en términos previsionales.

Por lo tanto, no existe una justificación técnica ni jurídica válida para que el profesional de la salud, quien ejerce una labor de alto riesgo y responsabilidad, permanezca bajo un esquema de cálculo mermado, siendo imperativo que el Congreso de la República proceda con la homologación de este derecho en salvaguarda de la equidad intersectorial.

2. Responsabilidad Técnica y Riesgo en la Salud Pública

El Químico Farmacéutico ejerce funciones de alta complejidad reguladas por la Ley N° 28173 (Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico).

-Argumento Técnico: Somos garantes de la farmacovigilancia, el control de sustancias fiscalizadas y la gestión de medicamentos de alto costo. La labor asistencial implica exposición a riesgos biológicos y químicos (especialmente en áreas de mezclas oncológicas y radiofarmacia). No reconocer el 100% de la CTS desvirtúa la especialización profesional y la responsabilidad civil y penal inherente al cargo, la cual se mantiene inalterable durante

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe  www.linkedin.com/in/CQFP  www.facebook.com/CQFP



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026**

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

toda la línea de carrera.

3. Obsolescencia Económica y Sinceramiento del Valor Real

El sistema de cálculo para los periodos anteriores a septiembre de 2013 permanece anclado en montos nominales irrisorios (entre S/ 40.00 y S/ 50.00 por año).

-Análisis Económico: Según datos del Banco Central de Reserva (BCRP) y el INEI, la inflación acumulada ha pulverizado el poder adquisitivo de dichos montos. Mantener esta base de cálculo no compensa el tiempo de servicios, sino que representa una confiscación del valor del trabajo realizado, resultando en una CTS que no cubre ni el 30% de las necesidades básicas del profesional jubilado.

4. Reducción de la Litigiosidad y Eficiencia del Gasto Público

La actual distorsión normativa obliga a miles de profesionales a judicializar sus ceses bajo el principio de "Primacía de la Realidad".

-Impacto Administrativo: El Estado peruano pierde la gran mayoría de estos procesos, viéndose obligado a pagar no solo la CTS devengada, sino intereses moratorios, costas y costos procesales. La aprobación del PL 14113/2025-CR es una medida de eficiencia fiscal, ya que evita el gasto inoficioso en defensas legales perdidas y regulariza la situación de forma administrativa y directa.

5. Retención de Talento Humano y Estabilidad del Sistema

La implementación del Proyecto de Ley N° 14113/2025-CR es un imperativo estratégico para la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. La disparidad actual en el cálculo de la CTS actúa como un "factor de expulsión" del talento humano especializado hacia el sector privado o mercados internacionales.

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe  www.linkedin.com/in/CQFP  www.facebook.com/CQFP



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026**

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

• **Sustento en el Diálogo Social:** El Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Ministerio de Salud (MINSa) y los gremios profesionales, identifica una brecha crítica de especialistas en zonas de mayor vulnerabilidad sanitaria. El acuerdo subraya que la estabilidad laboral no se limita a la remuneración mensual, sino a la seguridad de la previsión social al término del ciclo laboral.

• **Análisis de Costo-Beneficio:** Según informes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), el costo de reposición de un profesional especializado (que incluye reclutamiento, inducción y curva de aprendizaje) supera con creces la inversión requerida para sincerar el pago de la CTS. Un Químico Farmacéutico con 30 años de experiencia posee un "capital intelectual" institucional que el Estado debe proteger. El cálculo al 100% de la CTS garantiza que el personal con mayor pericia permanezca en el sistema público, asegurando la continuidad de las políticas de salud pública y la transferencia de conocimiento a las nuevas generaciones.

Referencia: Acta de Cierre de Negociación Colectiva a nivel descentralizado MINSa 2025-2026, Cláusula sobre Bienestar y Retención del Potencial Humano.

5. Sostenibilidad del Sistema, Envejecimiento Activo y la "Silver Economy"

La propuesta de calcular el CTS al 100% permite una transición digna hacia el retiro, transformando al jubilado en un sujeto económico activo. No debe interpretarse únicamente como un beneficio laboral, sino como una herramienta de política pública, promoviendo lo que tradicionalmente se conoce como un Envejecimiento Activo y Saludable.

-Visión Estratégica y Referencia Técnica: Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la denominada Silver Economy o Economía Plateada representa las actividades económicas vinculadas a la población mayor de 60 años, un sector

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe www.linkedin.com/in/CQFP www.facebook.com/CQFP



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026**

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

que en países de la región ya contribuye con hasta el 40% del Producto Interno Bruto (PID, 2020). Al garantizar un fondo de retiro íntegro, el Estado asegura la inclusión financiera del Químico Farmacéutico, evitando que el profesional caiga en niveles de vulnerabilidad que requieran subsidios adicionales del Tesoro Público.

-Efecto Multiplicador: Un profesional de la salud con un fondo de retiro justo inyecta capital al mercado interno a través del consumo de bienes y servicios especializados. Esto genera un círculo virtuoso de recaudación indirecta (vía IGV) y reduce la presión sobre los servicios de asistencia social gratuita del Estado. (PID, 2020: La economía plateada en América Latina y el Caribe)

-Estabilidad y Relevancia Generacional: Garantizar que el capital humano más experimentado del sector salud cierre su ciclo laboral con estabilidad financiera actúa como un incentivo crítico para la retención de talento. Las nuevas generaciones de farmacéuticos perciben el sistema público como una carrera sostenible a largo plazo, mitigando la fuga de profesionales hacia el sector privado o el extranjero. En términos de gestión pública, una CTS digna facilita un relevo generacional ordenado, asegurando que el conocimiento técnico permanezca en el sistema de salud nacional.

III. Análisis de la Brecha Económica

Actualmente, un profesional de la salud que cesa tras 30 años de servicio percibe una CTS que, en términos reales, representa menos del 40% de lo que recibiría un par administrativo o docente con igual tiempo de servicios.

Tabla 1: Comparativa de Regímenes de CTS en el Sector Público (Abril 2026)

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe 🌐 www.linkedin.com/in/CQFP 🌐 www.facebook.com/CQFP



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-2026

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javiel Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

Régimen Laboral	Base de Cálculo (CTS)	Estado Legal
Ley 31451 (Docentes)	100% Remuneración Íntegra	Vigente (desde 2024)
Ley 32199 (Administrativos 276)	100% Remuneración Total	Vigente (desde 2025)
D.L. 1153 (Salud - Actual)	Cálculo fraccionado / topes antiguos	Vulnerable / Discriminatorio
PL 14113/2025 (Propuesta)	100% Valorización Principal	En debate (Necesario)

IV. IMPACTO EN EL SECTOR QUÍMICO FARMACÉUTICO

El Químico Farmacéutico es el profesional responsable de la cadena de valor del medicamento, desde su selección hasta la farmacovigilancia. El impacto de esta ley en nuestro sector es multidimensional:

1. Correspondencia con la Responsabilidad Legal: Bajo la Ley N° 28173 (Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico), el ejercicio profesional conlleva una alta responsabilidad administrativa, civil y penal. El manejo de estupefacientes, precursores químicos y productos biológicos de alto costo exige un nivel de integridad que debe ser respaldado por una compensación de cese que refleje la jerarquía de dichas funciones.
2. Garantía en la Red Nacional de Laboratorios: Los profesionales destacados en la Red Nacional de Laboratorios y

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe 🌐 www.linkedin.com/in/CQFP 🌐 www.facebook.com/CQFP



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2025-2026

Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL

Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle
VICE DECANO

Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR

Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio
TESORERO

Q.F. Nancy Alexis Chávez Velásquez
VOCAL 1

Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez
VOCAL 2

Q.F. Milagros Heredia Alfaro
VOCAL 3

Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú
VOCAL 4

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LA LEY N° 15266-MODIFICADA POR LEY N°26943
REGLAMENTO POR D.S N°006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S N°022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252-SUNARP

Farmacias Públicas gestionan presupuestos estratégicos y suministros esenciales para el tratamiento de enfermedades raras y oncológicas. La aprobación de esta norma asegura que la jubilación sea proporcional a la alta responsabilidad técnica asumida, dignificando la carrera farmacéutica nacional.

3. **Fortalecimiento de la Gestión Farmacéutica:** La certeza de un retiro digno incentiva la especialización en áreas críticas como la Farmacia Clínica y la Radiofarmacia, campos donde la escasez de profesionales es más aguda y donde la permanencia en el sector público es vital para la seguridad sanitaria del país.

V. CONCLUSIÓN Y DECISIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Químico Farmacéutico del Perú emite una **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Proyecto de Ley N°14113/2025-CR. Consideramos que esta iniciativa no representa un "gasto superfluo", sino una reparación histórica y un acto de justicia laboral que elimina la discriminación normativa entre servidores del mismo Estado.

Se solicita a la Comisión de Salud y Población:

1. **Aprobación por unanimidad** en la comisión, dado el sustento técnico y legal irrefutable.
2. **Celeridad en el dictamen** para su debate en el Pleno del Congreso, alineándose con las opiniones favorables ya emitidas por el Colegio Médico del Perú (CMP) y la Federación Médica Peruana (FMP).

Seguro de su preferente atención, reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL
CQFP 01543

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb, Prolong. Benavides-Surco
Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría | Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe

🌐 www.cqfp.pe 🌐 www.linkedin.com/in/CQFP 🌐 www.facebook.com/CQFP